



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa 304-2019-TCE (ACUMULADA)

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 304-2019-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 304-2019-TCE (acumulada)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2020. Las 18h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) “RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN” a la señora Mónica Patricia Álvarez Bonilla, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCIÓN, Lista 61, de Cotopaxi, en la dirección que consta en la denuncia, esto es en el barrio de la Merced, parroquia La Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; de 11 de diciembre de 2020, a las 13h25, certificado por el abogado Jaime Andrés Andrade, Ayudante Judicial, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, del auto de 10 de diciembre de 2020, a las 15h00 dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, dentro de la causa Nro. **304-2019-TCE (acumulada)**.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón de la imposibilidad de notificación en persona a la señora Mónica Patricia Álvarez Bonilla, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCIÓN, Lista 61, de Cotopaxi, del auto de 10 de diciembre de 2020, a las 15h00, en la dirección física que consta en la denuncia presentada por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y con el fin de garantizar el derecho a la defensa de la denunciada, por esta única vez y hasta que se ratifique o declare una nueva dirección de correo electrónico, notifíquese en la dirección de correo electrónico gram_s99@yahoo.com que se desprende de su escrito de recusación de 19 de noviembre de 2019, a las 09h03, el presente auto y adjúntese copia certificada del auto de 10 de diciembre de 2020, a las 15h00.

SEGUNDO.- Las copias certificadas físicas del expediente de la causa Nro. 304-2019-TCE (acumulada) dispuestas en el auto 10 de diciembre de 2020, a las 15h00 pueden ser retiradas por la denunciada, en la judicatura de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia, previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción con la señora Secretaria Relatora de este despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa 304-2019-TCE (ACUMULADA)

TERCERO.- Notifíquese el presente auto:

a) Al abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y al doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones de correo electrónico: gavinovargas@cne.gob.ec; gerardorueda@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 036.

b) A la señora Mónica Patricia Álvarez Bonilla, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Político Organización Progresista Ciudadana OPCION, Lista 61, de Cotopaxi, en la dirección de correo electrónico gram_s99@yahoo.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Mgt. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

